

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE
SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL
EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2015.

RES. EX. Nº **642**

SANTIAGO, **13 JUN 2015**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, y en el Decreto Supremo Nº 664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorándum Nº 8667/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. La aprobación de las bases del "CONCURSO BECAS DE SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015" del Presidente del Consejo de esta Comisión manifestada a través del Memorándum Nº 13/2015.
- d. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Supremo Nº 97/2015 y en el Decreto Supremo Nº 177/2014, todos del Ministerio de Educación.

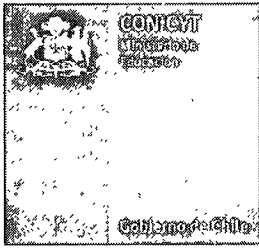
RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases del "CONCURSO BECAS DE SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

**CONCURSO BECAS DE SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL
EXTRANJERO
BECAS CHILE**

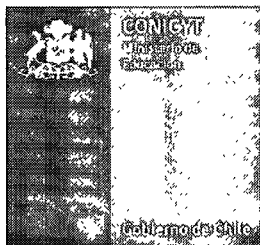
Convocatoria 2015



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

| | | |
|-----|--|----|
| 1. | CONTEXTO | 3 |
| 2. | OBJETIVO GENERAL | 3 |
| 3. | DEFINICIONES | 3 |
| 4. | DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES | 4 |
| 5. | REQUISITOS DE POSTULACIÓN | 5 |
| 6. | INCOMPATIBILIDADES..... | 5 |
| 7. | POSTULACIÓN A LA BECA | 6 |
| 8 | ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES..... | 9 |
| 9 | EVALUACIÓN | 9 |
| 10 | SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO | 10 |
| 11 | FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA. | 12 |
| 12 | BENEFICIOS | 14 |
| 13 | OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A..... | 16 |
| 14 | RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN | 18 |
| 15 | SANCIONES | 19 |
| 16 | INTERPRETACIÓN DE LAS BASES..... | 19 |
| 17 | CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS | 20 |
| 18. | INFORMACIONES | 20 |
| | ANEXO I: NIVELACIÓN DE IDIOMA | 21 |
| | ANEXO II: MONTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN MENSUAL | 25 |
| | ANEXO III: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN..... | 29 |

1



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

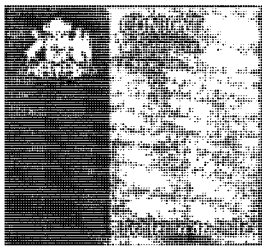
2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para **iniciar o continuar estudios en programas de subespecialidad del área de la medicina humana**, que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero, sin perjuicio del nivel de idioma correspondiente que posean al momento de la postulación.

3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Subespecialidad Médica:** Estudios cursados por un Médico Cirujano, con certificación de especialidad, que lo dotan de un conjunto de conocimientos médicos especializados relativos a un área específica del cuerpo humano, a técnicas quirúrgicas específicas o a un método de diagnóstico determinado.
- 3.2. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios de Subespecialidad Médica en el Extranjero, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, que están conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos el Decreto Supremo N°664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación y en las presentes bases.
- 3.4. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado en conformidad con el Decreto Supremo N° 664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.
- 3.5. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.
- 3.6. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.

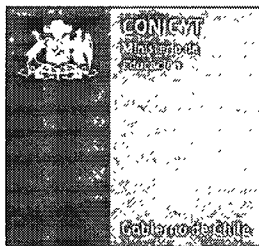


**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

- 3.7. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 4.1. La beca se otorgará por el tiempo equivalente a la duración del programa de estudios, con un plazo **máximo de treinta y seis (36) meses**, contados desde el ingreso del becario al respectivo programa de Subespecialidad Médica y será renovada anualmente, previa aprobación por parte de CONICYT.
- 4.2. El presente concurso admitirá también postulaciones de quienes sean alumnos/as regulares de un programa de Subespecialidad Médica y deseen financiar el período restante para completar el plazo de 36 meses contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. No se financiarán programas que excedan el plazo señalado precedentemente. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases o se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 4.3. No será procedente financiar programas de verano.
- 4.4. El concurso está destinado a otorgar becas de estudio y/o investigación en todas las áreas del conocimiento sin excepción y en cualquier institución de excelencia del mundo excepto en Chile, por lo que sólo se financiarán estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, diurna, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero, excluyéndose los programas que se desarrollen en la modalidad parcial o en línea. Si luego de la adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que los estudios de un/a seleccionado/a no cumple con estas condiciones se procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma. No se aceptará la realización de trabajos de campos.
- 4.5. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional CONICYT, previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa de estudio de Subespecialidad Médica a realizar y/o universidad o centro de investigación, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla lo siguientes requisitos:
- 4.5.1. Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación; y
- 4.5.2. Que este programa sea de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación.
- 4.6. El plazo total de la beca no podrá exceder los treinta y seis (36) meses, contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Subespecialidad Médica. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta ese plazo o hasta la finalización de la subespecialidad medica según el hito que suceda primero.
- 4.7. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

- 4.8. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar estudios de Subespecialidad médica, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.
- 4.9. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular al concurso quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Poseer el Título de Médico Cirujano.
- 5.3. En el caso de los postulantes extranjeros, estar habilitado para ejercer legalmente la profesión de médico en Chile. El mismo requisito se aplicará a postulantes chilenos que hayan obtenido el Título de Médico Cirujano en el extranjero.
- 5.4. Poseer, al momento de la postulación, la certificación de la Especialidad Médica correspondiente.
- 5.5. Poseer al menos dos años de experiencia laboral continua o discontinua en jornada completa de conformidad a lo establecido en el DFLN°1/2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.0761, en alguna de las siguientes instituciones: Servicios de Salud Pública; establecimientos de salud municipal; Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile; Universidades del Estado reconocidas por éste y sus respectivos hospitales universitarios; servicios de la Administración del Estado, empresas fiscales e instituciones autónomas.
- 5.6. Encontrarse aceptado/a de manera definitiva o condicional o ser alumno regular en una universidad o centro de investigación en el extranjero para iniciar o continuar los estudios de Subespecialidad Médica.

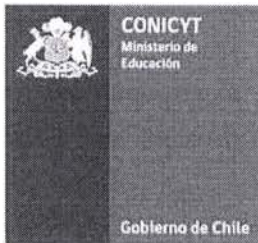
Los trámites de postulación y aceptación en las Universidades o centro de investigación estarán a cargo del/de la postulante.

6. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Quienes a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Quienes mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de

1 En el caso de los profesionales funcionarios que presten servicios en las Fuerzas Armadas o en el Cuerpo de Carabineros de Chile, estarán sujetos a las disposiciones legales que rigen a los Institutos Armados o al Cuerpo de Carabineros de Chile, respectivamente, en conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 4° de la Ley N° 15.076.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

CONICYT, a propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

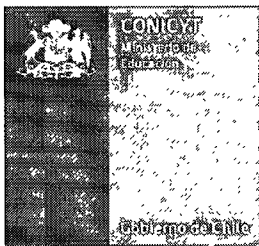
La incompatibilidad será verificada por CONICYT al momento de la firma del convenio de beca respectivo, razón por la cual todo aquel que resulte seleccionado con la beca y no pueda subsanar dicha incompatibilidad su adjudicación será declarada sin efecto.

7. POSTULACIÓN A LA BECA

- 7.1 Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.
- 7.2 Los postulantes deberán utilizar los formularios disponibles en el Sistema de Postulación en Línea por CONICYT. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 7.3 En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT², y deberá entregar:
 - 7.3.1 Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
 - 7.3.2 Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
- 7.4 Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.5 Una vez recibidas la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 7.6 CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas.
- 7.7 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, admisibilidad, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 7.8 CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, si el becario/a no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases para el financiamiento de la beca o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.

7.9 Documentos Generales de Postulación Obligatorios:

² Ubicado en Moneda 1375, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de "Fuera de bases". La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:

7.9.1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN.

7.9.2 FORMULARIO DE CURRÍCULUM VITAE.

7.9.3 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE³, el/la postulante extranjero deberá adjuntar el presente documento. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra vigente. No se admitirán documentos emitidos con anterioridad al año 2014.

7.9.4 CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE FORMULARIO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS), disponible en <http://fas.mineduc.cl/>. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.

7.9.5 CERTIFICADO O COPIA DE TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO.
En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, el postulante deberá, además, demostrar que se encuentra habilitado para ejercer legalmente la profesión de médico en Chile, mediante cualquier medio habilitado por la normativa chilena vigente.

7.9.6 CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO.
Suscrito por la autoridad competente.

7.9.7 DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE QUE OBTUVO EL TÍTULO DE ESPECIALIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE.

7.9.8 CARTA DE ACEPTACIÓN INCONDICIONAL O CONDICIONAL, O CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR, emitido por la Universidad o Centro de Investigación donde se desarrollan o se desarrollarán los estudios de Subespecialidad Médica.

7.9.9 FORMULARIO DE INFORMACIÓN LABORAL, según formato disponible.

7.9.10 CERTIFICADO (S) LABORAL continuo o discontinuo, de a lo menos dos años, en jornada completa y en alguna (s) de las instituciones mencionadas en el numeral 5.5.

7.9.11 CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DE IDIOMA. Los/as postulantes que inician estudios en el extranjero cuyos programas de Subespecialidad Médica sean dictados en alemán, francés o inglés, deberán presentar las pruebas y/o certificados señalados en la Tabla N°1 Anexo N° I, los cuales no deberán tener una antigüedad superior a dos años contados desde la

³ El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

fecha de cierre de la postulación al presente concurso.

Aquellos postulantes que presenten cartas de aceptación definitiva o condicional distinta al mejoramiento del idioma, o presenten certificados de alumnos regulares de un programa de Subespecialidad Médica, dichos documentos se considerarán suficientes para acreditar idioma.

Si los estudios de Subespecialidad Médica se efectúan en idiomas distintos al Alemán, Francés o Inglés no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar, obligatoriamente, la carta de aceptación a la realización de la Subespecialidad Médica no condicional al idioma.

7.9.12 CERTIFICADO DE VERACIDAD, que consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT. En la postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación.

7.10 DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EVALUACIÓN:

7.10.1 CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PREGRADO O DE TITULACIÓN donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados.

7.10.2 COPIA DE DIPLOMA O CERTIFICADO (S) DE TÍTULO DE POSTGRADO (S).

7.10.3 CERTIFICADO (S) DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE POSTGRADO REALIZADOS.

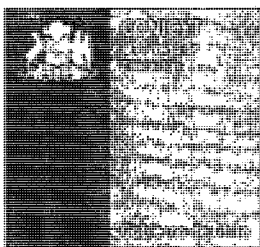
7.11 QUIENES DESEEN ACCEDER A LAS BONIFICACIONES ADICIONALES EN EL PUNTAJE FINAL, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 9.6 de las presentes bases, deberán presentar:

7.11.1 CERTIFICADO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI) PARA POSTULANTES QUE PERTENEZCAN A UNA ETNIA INDÍGENA.

7.11.2 CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

7.11.3 AQUELLOS POSTULANTES QUE POSEAN RESIDENCIA EN UNA REGIÓN DISTINTA A LA METROPOLITANA podrán certificar dicha condición mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA obtenida en una región distinta a la Metropolitana.
- LICENCIATURA O TÍTULO PROFESIONAL OBTENIDOS, en una región distinta a la Metropolitana.
- CERTIFICADO DE JUNTA DE VECINOS.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

No se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes o certificados otorgados por Carabineros de Chile.

8 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

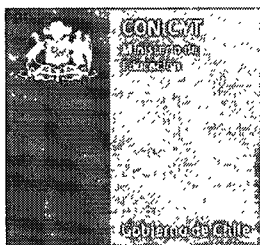
- 8.1 Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 8.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9 EVALUACIÓN

- 9.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5, referente a los requisitos obligatorios de postulación, no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7.9, o bien no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases serán declarados "Fuera de bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por los Comités de Evaluación por área de estudio, los cuales calificarán las postulaciones en concordancia con los criterios de evaluación establecidos por CONICYT.
- 9.3 Los postulantes en su formulario de postulación deberán seleccionar a que sub-área OCDE y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación correspondiente validar el área de estudios apropiada y, en caso que corresponda, reasignar la postulación.
- 9.4 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos en conformidad con los criterios de evaluación en el numeral 9.5 y el ANEXO N° III de las presentes bases concursales. Significado de los puntajes:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

| |
|---|
| BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras. |
| REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes. |
| NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |

9.5 Los criterios y subcriterios de evaluación, así como sus correspondientes ponderaciones serán los siguientes:

| Criterios y ponderaciones | | | |
|---|-----|---|-----|
| Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante | 40% | Antecedentes académicos | 20% |
| | | Trayectoria y experiencia laboral/asistencial relacionada con los objetivos de estudio | 10% |
| | | Desarrollo de actividades de docencia e investigación | 10% |
| Los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación | 30% | Objetivo de Estudio | 15% |
| | | Declaración de intereses | 10% |
| | | Retribución del/de la postulante | 5% |
| Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa. | 30% | Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa. | 30% |

9.6 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en el numeral 7.11 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

- 9.1.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 9.1.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física o sensorial (0,1 puntos).
- 9.1.3 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

El puntaje final obtenido en la evaluación más las bonificaciones (estas últimas de corresponder), no podrán superar los 5 puntos.

10 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

10.1 El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar. Dicha lista de seleccionados consiste en una prelación de mérito académico fundada



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

en los puntajes finales obtenidos por los postulantes, indicándose un puntaje de selección.

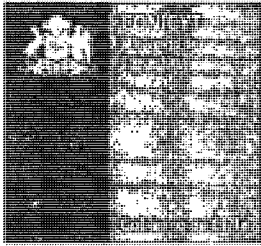
- 10.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados "Fuera de bases".
- 10.3 Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 10.4 Los resultados del presente concurso se publicarán en la página www.conicyt.cl.
- 10.5 La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.6 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.7 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por correo electrónico a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca.
- 10.8 Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.9 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.10 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido a CONICYT.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Dicho documento podrá ser remitido vía carta certificada o concurrir personalmente a su entrega.

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de soportebecas@conicyt.cl.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

11 FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.

Los/las seleccionados/as deberán:

- 11.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Subespecialidad Médica y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.2 Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

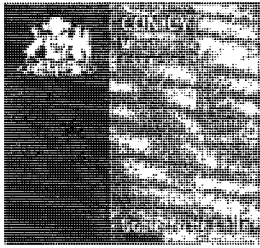
- 11.3 Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

- 11.4 Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en www.conicyt.cl, certificando:

- 11.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

11.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

11.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

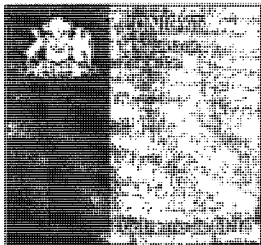
- 11.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso de la Subespecialidad Médica; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- 11.4.3 Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma, en los casos que corresponda.
- 11.4.4 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 11.4.5 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma, en caso que las leyes migratorias del país de destino lo permitan, o del programa de Subespecialidad Médica en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Subespecialidad Médica.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 11.5 Hacer entrega de carta de aceptación definitiva al Programa de Subespecialidad Médica o aceptación condicional al nivel de idioma o certificado de alumno regular, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la institución educacional en el extranjero. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en el numeral 4 de las presentes bases. En caso que el adjudicatario al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

En el caso de los seleccionados que cuenten con carta de aceptación condicional al nivel de idioma deberán presentar, además, al momento de la firma de convenio, la carta de aceptación al curso de nivelación de idioma en el extranjero previo a la realización del programa de estudios, en los términos que determine CONICYT.

- 11.6 Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge y/o por cada hijo menor de 18 años, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia o certificado de nacimiento, según corresponda.
- 11.7 Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases concursales y si el seleccionado no posee ninguna



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

incompatibilidad para ser beneficiario. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

- 11.8 Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Subespecialidad Médica, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

12 BENEFICIOS

La Beca de Subespecialidad Médica en el Extranjero contempla los siguientes beneficios:

- 12.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. No corresponderá la entrega del pasaje de ida en el caso que el/la becario/a, o él con su familia, lo haya o hayan recibido en razón del beneficio de nivelación idiomática indicado en el anexo N° I.
- 12.2 Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.
- 12.3 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos) para quienes inicien su programa posterior a la adjudicación. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 12.4 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 12.5 Asignación anual de salud para seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 12.6 Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por doce (12) meses, renovable anualmente hasta un máximo de treinta y seis (36) meses contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases.
- 12.7 Asignación de manutención mensual por el cónyuge, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

12.8 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

12.9 Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar dicha situación a CONICYT presentando certificado de gravidez, con el objeto que ésta evalúe si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca.

12.10 Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).

Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo, con el objeto que CONICYT evalúe si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir los beneficios. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar este hecho a través del respectivo certificado del Registro Civil de Chile.

En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca podrán solicitar los beneficios correspondientes solo durante la vigencia de la beca.

Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.

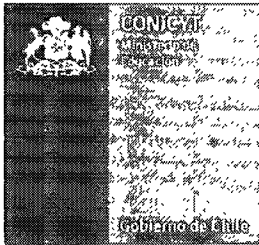
La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota 1: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los doce (12) meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

Nota 2: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

En el caso que los mismos beneficios que otorga BECAS CHILE sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15°, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

13 OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

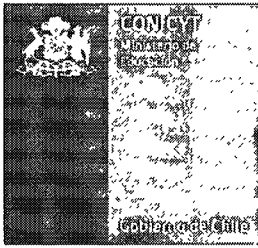
- 13.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2 Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca.

Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio.

El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Subespecialidad Médica en el extranjero. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Subespecialidad Médica en el extranjero.

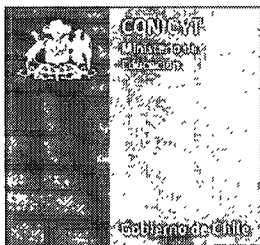
- 13.3 Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.
- 13.4 Iniciar o continuar sus estudios de Subespecialidad Médica propiamente tales en las fechas que a continuación se indican:
 - 13.4.1 Becarios/as que prosiguen sus estudios de Subespecialidad Médica, deberán continuar en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular.
 - 13.4.2 Becarios/as que no requieren nivelación idiomática como requisito para iniciar su programa de estudio deben acreditar su aceptación al momento de la postulación e iniciar sus estudios a más tardar el 31 de diciembre 2016.
 - 13.4.3 Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su programa de Subespecialidad Médica deberán iniciar estudios a más tardar el 31 de diciembre 2016.
- 13.5 Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.
- 13.6 Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 13.7 Aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso de la Subespecialidad Médica; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:

- 13.7.1 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Subespecialidad Médica.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

- 13.7.2 Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Subespecialidad Médica.
- 13.8 Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o el avance en sus estudios.
- 13.9 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.10 Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50%, de la duración total de la beca.
- 13.11 Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos o de investigación (No se aceptará la realización de trabajos de campos). En tal caso deberá:
- 13.11.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 3 (tres) meses, adjuntando la justificación del/de la director/a del programa o profesor guía, sujeta a la limitación establecida en el numeral 13.11.3.
 - 13.11.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa o profesor/a guía y, de otorgarse, será sin beneficios y se encontrará sujeta a la limitación establecida en el numeral 13.11.3.
 - 13.11.3 Las ausencias del/de la becario/a por motivos académicos o de investigación no podrán exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo, y se admitirán sólo cuando se trate de programas de al menos 18 meses de duración mínima.
- 13.12 Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.13 Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de investigación que dé cuenta del término exitoso de la Subespecialidad Médica. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor a doce (12) meses contados desde la finalización la beca.
- 13.14 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.
- La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

13.15 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

14 RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

14.1 El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a un año contado desde la fecha término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

14.2 Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:

14.2.1 Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.

14.2.2 Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

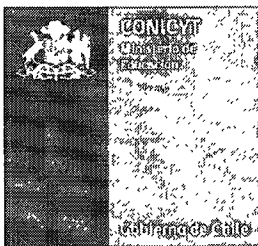
Todos los becarios deberán acreditar el retorno y permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido a CONICYT en la oportunidad que está determine.

Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la metropolitana deberán remitir a CONICYT la documentación y en la oportunidad que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

14.3 Además, el becario a su retorno deberá obligatoriamente y sin excepciones, regresar a ejercer sus labores profesionales por un mínimo de 22 horas semanales, por el doble del período de duración de la beca, con un mínimo de 2 años, dentro de un periodo de hasta 8 años en un Servicio de Salud Pública; establecimientos de salud municipal; las Fuerzas Armadas o en el Cuerpo de Carabineros de Chile; Universidades del Estado reconocidas por éste y sus respectivos Hospitales Universitarios; Servicios de la Administración del Estado, empresas fiscales e instituciones autónomas.

14.4 Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos. Con todo, la firma por la nueva Beca Chile solo podrá materializarse una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que autoriza esta suspensión.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

- 14.5 En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 14.6 Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.7 Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.8 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

15 SANCIONES

- 15.1 CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2 CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

16 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1 En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas, en conformidad con el Decreto 664/2008 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.
- 16.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de adjudicación y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

17 CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

17.1. La convocatoria al concurso para **Beca de Subespecialidades Médicas en el Extranjero, BECAS CHILE**, se publicará en un diario de circulación nacional, en la página web de CONICYT.

17.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en la página www.conicyt.cl.

17.3. El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

| | |
|---|--|
| PUBLICACIÓN DE BASES E INICIO PROCESO DE POSTULACIÓN | 24 de junio 2015 |
| EN PAPEL: Fin plazo recepción postulaciones y cartas de recomendación | 28 de julio 2015 14.00 horas (Hora continental de Chile). |
| EN LÍNEA: Fin plazo recepción postulaciones y cartas de recomendación | 04 de agosto 2015 13.00 horas (Hora continental de Chile). |
| FIN PLAZO PARA PRESENTAR CONSULTAS a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT. Luego de esta fecha y hora las consultas recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado. | 28 de julio 2015 14.00 horas (Hora continental de Chile). |

17.4. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última la señalada en FIN PLAZO RECEPCIÓN POSTULACIONES Y CARTAS DE RECOMENDACIÓN EN PAPEL.

17.5. Los resultados del presente concurso se publicarán en la página www.conicyt.cl.

18. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

BECAS CHILE CallCenter: 600 600 26 26

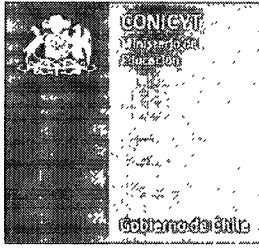
De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Moneda 1375, Santiago.

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas (hora continental Chile)



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO I: NIVELACIÓN DE IDIOMA

I. Los/as seleccionados/as que declaren que el programa escogido se desarrollará en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla N° 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

II. Para estos efectos la **BECA CHILE de Subespecialidad Médica** contempla los siguientes beneficios:

1 **Curso de nivelación de idioma en Chile previo al inicio del programa de Subespecialidad Médica:** para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación en el extranjero donde cursarán sus estudios de forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollará el estudio de Subespecialidad Médica presentado en la postulación.

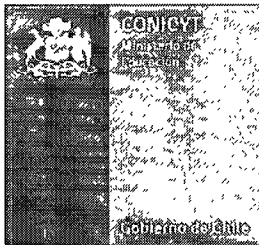
2 **Curso de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de Subespecialidad Médica:** destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de Subespecialidad Médica y se encuentren aceptados condicionalmente al nivel de idioma en universidades extranjeras que tengan convenio vigente con el Gobierno de Chile:

2.1. Costos del curso intensivo de idioma para el/la becario/a de nacionalidad chilena, que no podrá exceder los US\$ 4.500 (cuatro mil quinientos dólares) ni los seis (6) meses. Para mayor información acerca de los beneficios complementarios otorgados por los países y las universidades extranjeras ver página web:

▪ www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de Subespecialidad Médica, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as⁴ y cónyuge,

⁴Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.



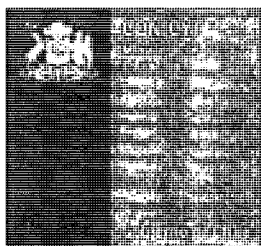
**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

según corresponda⁵. El pasaje de ida correspondiente a la nivelación idiomática reemplaza el beneficio de pasaje de ida establecido en el numeral 12.3.1.

- 2.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
 - 2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de seis (6) meses contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).
 - 2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de **Subespecialidad Médica**. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile.
- En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijos/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de **Subespecialidad Médica**.
 - 2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge.

En el caso que el becario chileno o extranjero con permanencia definitiva en Chile que se encuentre aceptado condicionalmente al nivel de idioma en una institución educacional extranjera que no tenga convenio vigente con el Gobierno de Chile, y autogestione el curso de idioma en dicha institución educacional, éste podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de idioma recién descritos, a excepción del costo del curso propiamente tal, de acuerdo a lo que se señale en el convenio de beca respectivo.

⁵Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionados/as desean realizar sus estudios.



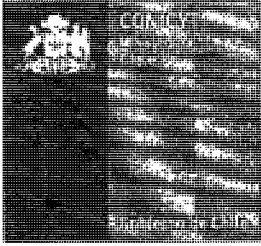
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

III. Los niveles expuestos en la siguiente Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

| TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA | | | |
|---|----------------------------------|--|---|
| IDIOMA | NIVEL 1 | NIVEL 2 | NIVEL 3 |
| ALEMÁN | ZertifikatDeutschC1 o superior ó | ZertifikatDeutschB2(Goethe Institut) ó | ZertifikatDeutsch equivalente a B1 o inferior ó |
| | Einstufungs test 55 o superior ó | Einstufungstest 46-54 ó | Einstufungstest menor o igual a 45 ó |
| | DaFTDN 4 (C1) | DaFTDN 3 (B2) | StartDeutsch 2 ó inferior |
| FRANCÉS | DELFC1 ó | DELFB2 ó | DEL inferior a B2 ó |
| | Test LingüísticoC1 ó | Test LingüísticoB2 ó | Test Lingüístico B1 o inferior ó |
| | TCFC1 ó DALFC1 ó | TCFB2 | TCFB1 o inferior |
| INGLÉS | IELTS 6,5 o superior ó | IELTS 5.5 - 6.0 ó | IELTS menor o igual a 5,0 ó |
| | TOEFLIBT 91 ó superior | TOEFLIBT 75 - 90 ó | TOEFLIBT menor o igual a 74 ó |
| | TOEFLITP 621 ó superior | TOEFLITP 543 - 620 ó | TOEFLITP menor 543 ó |
| | ETAAPP 91% o superior ó | ETAAPP 82% - 90% ó | ETAAPP menor a 82% ó |
| | TOEIC 830 o superior ó | TOEIC 785 - 829 | TOEIC menor a 785 |

IV. Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C, siendo "A" el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal <http://fas.mineduc.cl/>. de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

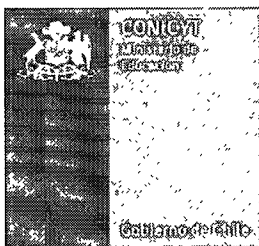
| Tabla 2 Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico | | |
|---|--|-------------------------------------|
| Grupo Socioeconómico | Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado | Aporte obligatorio del Seleccionado |
| A | 100% | 0% |
| B | 75% | 25% |



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

| | | |
|----------|-----|-----|
| C | 50% | 50% |
|----------|-----|-----|

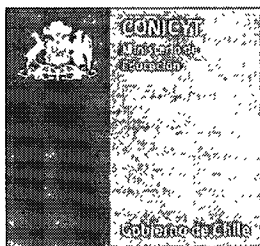
4



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

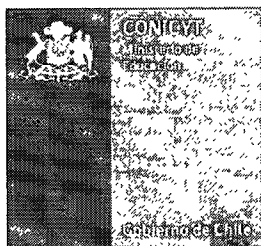
**ANEXO II: MONTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN MENSUAL
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del
Ministerio de Educación).**

| País | Manutención mensual Becario US\$ | Manutención Mensual Cónyuge US\$ | Manutención mensual por cada hijo US\$ |
|----------------------|---|---|---|
| Afganistán | 1.532 | 153 | 77 |
| Albania | 1.423 | 142 | 71 |
| Alemania | 1.562 | 156 | 78 |
| Alemania Berlín | 1.565 | 157 | 78 |
| Alemania Bonn | 1.551 | 155 | 78 |
| Alemania Hamburgo | 1.570 | 157 | 79 |
| Angola | 1.658 | 166 | 83 |
| Antigua y Barbuda | 1.568 | 157 | 78 |
| Antillas Holandesas | 1.974 | 197 | 99 |
| Arabia Saudita | 1.404 | 140 | 70 |
| Argelia | 1.498 | 150 | 75 |
| Argentina | 1.268 | 127 | 63 |
| Armenia | 1.405 | 140 | 70 |
| Australia | 1.556 | 156 | 78 |
| Austria | 1.622 | 162 | 81 |
| Azerbaiyán | 1.496 | 150 | 75 |
| Bahamas | 1.676 | 168 | 84 |
| Bahrein | 1.511 | 151 | 76 |
| Bangladesh | 1.302 | 130 | 65 |
| Barbados | 1.495 | 150 | 75 |
| Belarus | 1.465 | 147 | 73 |
| Bélgica | 1.596 | 160 | 80 |
| Belice | 1.403 | 140 | 70 |
| Benin | 1.605 | 160 | 80 |
| Bhutan | 1.419 | 142 | 71 |
| Bolivia | 1.205 | 120 | 60 |
| Bosnia y Herzegovina | 1.417 | 142 | 71 |
| Botswana | 1.391 | 139 | 70 |
| Brasil | 1.552 | 155 | 78 |
| Brunei | 695 | 70 | 35 |
| Bulgaria | 1.325 | 133 | 66 |
| Burkina Faso | 1.509 | 151 | 75 |
| Burundi | 1.436 | 144 | 72 |
| Cabo Verde | 1.437 | 144 | 72 |
| Camboya | 1.258 | 126 | 63 |
| Camerún | 1.525 | 153 | 76 |
| Canadá | 1.567 | 157 | 78 |
| Canadá Montreal | 1.525 | 153 | 76 |
| Canadá Ottawa | 1.569 | 157 | 78 |
| Canadá Toronto | 1.607 | 161 | 80 |
| Chad | 1.699 | 170 | 85 |
| China | 1.518 | 152 | 76 |
| China Hong Kong | 1.712 | 171 | 86 |
| Chipre | 1.446 | 145 | 72 |
| Colombia | 1.314 | 131 | 66 |
| Comoras | 1.472 | 147 | 74 |
| Congo | 1.739 | 174 | 87 |
| Corea del Sur | 1.561 | 156 | 78 |
| Corea del Norte | 1.506 | 151 | 75 |
| Costa Rica | 1.300 | 130 | 65 |



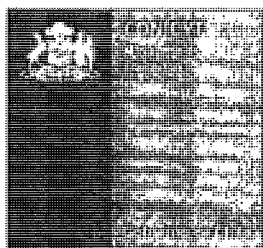
**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

| | | | |
|---------------------------|-------|-----|-----|
| Cote d'Ivoire | 1.570 | 157 | 79 |
| Croacia | 1.543 | 154 | 77 |
| Cuba | 1.514 | 151 | 76 |
| Dinamarca | 1.727 | 173 | 86 |
| Djibouti | 1.497 | 150 | 75 |
| Dominica | 1.195 | 119 | 60 |
| Ecuador | 1.249 | 125 | 62 |
| Egipto | 1.326 | 133 | 66 |
| El Salvador | 1.346 | 135 | 67 |
| Emiratos Árabes Unidos | 1.525 | 153 | 76 |
| Eritrea | 1.374 | 137 | 69 |
| Eslovaquia | 1.454 | 145 | 73 |
| Eslovenia | 1.341 | 134 | 67 |
| España | 1.538 | 154 | 77 |
| Estados Unidos | 1.496 | 150 | 75 |
| Estados Unidos Nueva York | 1.700 | 170 | 85 |
| Estonia | 1.348 | 135 | 67 |
| Etiopía | 1.509 | 151 | 75 |
| Federación de Rusia | 1.681 | 168 | 84 |
| Fiji | 1.390 | 139 | 69 |
| Filipinas | 1.413 | 141 | 71 |
| Finlandia | 1.583 | 158 | 79 |
| Francia | 1.659 | 166 | 83 |
| Gabón | 1.628 | 163 | 81 |
| Gambia | 1.440 | 144 | 72 |
| Georgia | 1.369 | 137 | 68 |
| Ghana | 1.537 | 154 | 77 |
| Granada | 1.459 | 146 | 73 |
| Grecia | 1.502 | 150 | 75 |
| Guatemala | 1.357 | 136 | 68 |
| Guinea | 1.360 | 136 | 68 |
| Guinea Ecuatorial | 1.540 | 154 | 77 |
| Guinea Bissau | 1.582 | 158 | 79 |
| Guyana | 1.429 | 143 | 71 |
| Haití | 1.478 | 148 | 74 |
| Honduras | 1.404 | 140 | 70 |
| Hungría | 1.475 | 148 | 74 |
| India | 1.374 | 137 | 69 |
| Indonesia | 1.410 | 141 | 70 |
| Irán | 1.353 | 135 | 68 |
| Irak | 1.412 | 141 | 71 |
| Irlanda | 1.556 | 156 | 78 |
| Islandia | 1.736 | 174 | 87 |
| Islas Marshall | 1.240 | 124 | 62 |
| Islas Salomón | 1.420 | 142 | 71 |
| Israel | 1.407 | 141 | 70 |
| Italia | 1.621 | 162 | 81 |
| Jamaica | 1.496 | 150 | 75 |
| Japón | 2.010 | 201 | 101 |
| Jordania | 1.337 | 134 | 67 |
| Kazajstán | 1.453 | 145 | 73 |
| Kenya | 1.350 | 135 | 67 |
| Kirguistán | 1.360 | 136 | 68 |
| Kiribati | 1.599 | 160 | 80 |
| Kuwait | 1.356 | 136 | 68 |
| Lesotho | 1.376 | 138 | 69 |
| Letonia | 1.410 | 141 | 70 |



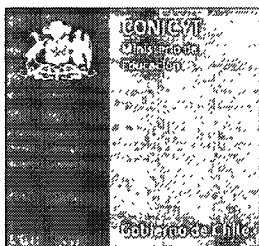
**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

| | | | |
|-----------------------------------|-------|-----|----|
| Líbano | 1.498 | 150 | 75 |
| Liberia | 1.492 | 149 | 75 |
| Libia | 1.315 | 132 | 66 |
| Lituania | 1.375 | 137 | 69 |
| Luxemburgo | 1.602 | 160 | 80 |
| Macedonia | 1.361 | 136 | 68 |
| Madagascar | 1.338 | 134 | 67 |
| Malasia | 1.326 | 133 | 66 |
| Malawi | 1.380 | 138 | 69 |
| Maldivas | 1.442 | 144 | 72 |
| Mali | 1.521 | 152 | 76 |
| Malta | 1.467 | 147 | 73 |
| Marruecos | 1.348 | 135 | 67 |
| Mauricio | 1.296 | 130 | 65 |
| Mauritania | 1.411 | 141 | 71 |
| México | 1.429 | 143 | 71 |
| Micronesia | 1.774 | 177 | 89 |
| Moldova | 1.447 | 145 | 72 |
| Mónaco | 1.659 | 166 | 83 |
| Mongolia | 1.272 | 127 | 64 |
| Montenegro | 1.428 | 143 | 71 |
| Montserrat | 1.034 | 103 | 52 |
| Mozambique | 1.404 | 140 | 70 |
| Myanmar | 1.355 | 135 | 68 |
| Namibia | 1.368 | 137 | 68 |
| Nauru | 1.471 | 147 | 74 |
| Nepal | 1.383 | 138 | 69 |
| Nicaragua | 1.366 | 137 | 68 |
| Níger | 1.465 | 147 | 73 |
| Nigeria | 1.647 | 165 | 82 |
| Noruega | 1.750 | 175 | 88 |
| Nueva Zelanda | 1.209 | 121 | 60 |
| Omán | 1.302 | 130 | 65 |
| Países Bajos | 1.571 | 157 | 79 |
| Pakistán | 1.376 | 138 | 69 |
| Panamá | 1.317 | 132 | 66 |
| Papua Nueva Guinea | 1.532 | 153 | 77 |
| Paraguay | 1.369 | 137 | 68 |
| Perú | 1.311 | 131 | 66 |
| Polonia | 1.390 | 139 | 69 |
| Portugal | 1.457 | 146 | 73 |
| Qatar | 1.428 | 143 | 71 |
| Reino Unido | 1.816 | 182 | 91 |
| República Árabe Siria | 1.340 | 134 | 67 |
| República Centroafricana | 1.612 | 161 | 81 |
| República Checa | 1.486 | 149 | 74 |
| República Democrática del Congo | 1.562 | 156 | 78 |
| República Dominicana | 1.333 | 133 | 67 |
| República Popular Democrática Lao | 1.369 | 137 | 68 |
| Rumania | 1.391 | 139 | 70 |
| Rwanda | 1.450 | 145 | 72 |
| Samoa | 1.403 | 140 | 70 |
| San Kitts y Nevis | 962 | 96 | 48 |
| San Vicente y Granadinas | 1.369 | 137 | 68 |
| Santa Lucía | 1.352 | 135 | 68 |
| Santo Tomé y Príncipe | 1.353 | 135 | 68 |
| Senegal | 1.459 | 146 | 73 |



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

| | | | |
|-------------------|-------|-----|----|
| Serbia | 1.428 | 143 | 71 |
| Seychelles | 1.482 | 148 | 74 |
| Sierra Leona | 1.488 | 149 | 74 |
| Singapur | 1.523 | 152 | 76 |
| Somalía | 1.109 | 111 | 55 |
| Sri Lanka | 1.289 | 129 | 64 |
| Sudáfrica | 1.335 | 134 | 67 |
| Sudán | 1.624 | 162 | 81 |
| Suecia | 1.557 | 156 | 78 |
| Suiza | 1.744 | 174 | 87 |
| Surinam | 1.325 | 133 | 66 |
| Swazilandia | 1.375 | 137 | 69 |
| Tailandia | 1.378 | 138 | 69 |
| Tanzania | 1.431 | 143 | 72 |
| Tayikistán | 1.381 | 138 | 69 |
| Timor-Leste | 1.537 | 154 | 77 |
| Togo | 1.476 | 148 | 74 |
| Tonga | 1.445 | 144 | 72 |
| Trinidad y Tobago | 1.436 | 144 | 72 |
| Túnez | 1.331 | 133 | 67 |
| Turkmenistán | 1.636 | 164 | 82 |
| Turquía | 1.370 | 137 | 68 |
| Tuvalu | 622 | 62 | 31 |
| Ucrania | 1.456 | 146 | 73 |
| Uganda | 1.344 | 134 | 67 |
| Uruguay | 1.330 | 133 | 67 |
| Uzbekistán | 1.325 | 133 | 66 |
| Vanuatu | 1.542 | 154 | 77 |
| Venezuela | 1.469 | 147 | 73 |
| Vietnam | 1.364 | 136 | 68 |
| Yemen | 1.278 | 128 | 64 |
| Zambia | 1.504 | 150 | 75 |
| Zimbawe | 1.171 | 117 | 59 |



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO III: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN

CONCURSO BECAS DE SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015

I.- INTRODUCCIÓN

Los concursos del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado son evaluados de acuerdo a la metodología de "evaluación por pares", utilizada globalmente en el ámbito académico y científico (European Research Council en Europa, National Science Foundation en EE.UU., Research Council en el Reino Unido, entre otros).

Los/as evaluadores/as, agrupados en **Comités de Evaluación** por disciplinas, poseen una vasta experiencia en investigación, siendo miembros destacados del ámbito académico nacional e internacional, que se desempeñan en universidades chilenas o extranjeras y centros de investigación.

Para conocer la lista de evaluadores/as que componen los Comités de Evaluación visite el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/evaluacion-de-postulantes/evaluadores/>

Cada **Comité de Evaluación** es guiado por un/a Coordinador/a, académico/a de prestigio reconocido en su área de estudio, el/la cual designa a los/las evaluadores/as de acuerdo a las subdisciplinas de los/las candidatos/as en cada concurso.

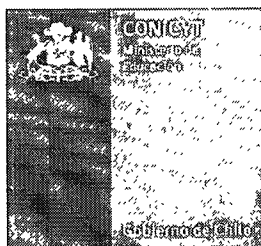
El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada postulación comprende dos etapas. La primera es una revisión remota de cada postulación desarrollada por evaluadores/as del Comité de Evaluación respectivo. Posteriormente, se realiza un Panel de Evaluación de cada área de estudio, conformado por evaluadores/as del correspondiente Comité de Evaluación y liderados por el/la coordinador/a, cuya función es: revisar discrepancias en puntuación; revisar inconsistencias en puntuación entre postulaciones con antecedentes académicos similares y; consensuar el puntaje final de acuerdo a cada criterio y subcriterio, y sus correspondientes ponderaciones según las bases concursales.

II.- ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos, según numeral 9.5 de las bases concursales. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

| |
|---|
| EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. |
| MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras. |
| BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras. |
| REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes. |
| NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

2. Criterios (ponderaciones)

Los criterios generales a considerar en la evaluación, según numeral 9.5 de las bases concursales son:

| Criterio | % | Subcriterio | % |
|---|----|---|----|
| Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante | 40 | Antecedentes académicos | 20 |
| | | Trayectoria y experiencia laboral/asistencial relacionada con los objetivos de estudio | 10 |
| | | Desarrollo de actividades de docencia e investigación | 10 |
| Los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación | 30 | Objetivo de estudio | 15 |
| | | Declaración de intereses | 10 |
| | | Retribución del/de la postulante | 5 |
| Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudio donde se realizará el programa | 30 | Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudio donde se realizará el programa | 30 |

Los Comités de Evaluación, al utilizar la escala señalada para cada subcriterio de evaluación y teniendo en cuenta sus diferentes ponderaciones descritas anteriormente, entregarán un puntaje final de evaluación a cada postulación que podrá ser expresado con números enteros y decimales.

El proceso de evaluación no contempla fundamentación de las evaluaciones en términos cualitativos, sino que sólo en términos cuantitativos. Se hace presente que los comentarios de los/as evaluadores/as sólo constituyen un elemento a considerar durante el proceso de evaluación de las postulaciones por parte de los comités evaluadores y que no es de uso para el/la evaluado/a, ya que en definitiva dicha evaluación se refleja en su puntaje final, así como en el puntaje asignado para cada ítem. Dicho lo anterior, no existen registros o actas que contengan comentarios u otros elementos distintos a los puntajes asignados a cada criterio o subcriterio, ya que éstos constituyen la evaluación misma traducida en el puntaje final.

La consignación de los fundamentos de cada asignación numérica (puntaje) en las bases concursales se implementa para evitar cualquier falta de objetividad o transparencia durante el proceso, de manera que todos/as los/as postulantes y evaluadores/as conozcan de antemano la justificación de cada puntaje de conformidad a la normativa vigente.

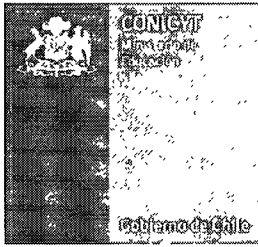
III. RÚBRICAS

Criterio 1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y/O TRAYECTORIA Y/O EXPERIENCIA LABORAL DEL/DE LA POSTULANTE

1.1 Antecedentes académicos

Factores a considerar:

1. Notas en las materias relevantes de la carrera de pregrado.
2. Ranking de egreso de pregrado o titulación. Tener presente que este certificado es opcional según numeral 7.10.1.
3. Carrera de pregrado (en caso de estudios en Chile considerar listado de Carreras Acreditadas por la CNA en el siguiente link: <http://www.cnachile.cl>).
4. Coherencia del año de ingreso y egreso en relación a la malla curricular de la carrera de pregrado.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

5. Desempeño en el programa de especialidad médica correspondiente.
6. Los postulantes, de acuerdo al numeral 7.10.2 y 7.10.3 de las bases que rigen el certamen, pueden presentar documentos adicionales en caso de contar con estudios de postgrado. Para su evaluación considerar: desempeño académico; duración del programa de postgrado y tiempo efectivo de realización por el/la postulante; programa de postgrado (listado de Universidades y programas acreditados por la CNA en el siguiente link: <http://www.cnachile.cl>.)

1.2 Trayectoria y experiencia laboral/asistencial relacionada con los objetivos de estudio

Factores a considerar:

1. Trayectoria asistencial orientada al servicio público.
2. Tiempo de trabajo del/de la profesional en el área de especialización.
3. Trayectoria asistencial ascendente en el contexto del área de especialización.
4. Continuidad del/de la profesional desarrollándose en el área de especialización.
5. Experiencia laboral del/de la postulante en el contexto del desarrollo y la mejora de la salud pública del país.
6. Participación en grupos de especialistas en el área de especialización.
7. Experiencia como docente relacionada al área de especialización.

1.3 Desarrollo de actividades de docencia e investigación

Factores a considerar:

1. Actividades de docencia académica, participación docente en laboratorios de investigación, etc.
2. Relevancia, duración de las actividades realizadas, así como también las instituciones donde desarrolló su actividad docente.
3. Exposiciones en congresos, relevancia de éstas y tipo de participación; relevancia de los congresos (reconocimiento nacional y/o internacional del evento).
4. Participación en proyectos de investigación y su relevancia nacional e internacional.
5. Participación en proyectos de investigación aplicada: emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, etc.
6. Participación en publicaciones científicas: cantidad y calidad de publicaciones y su rol en ellas (autor o co-autor); relevancia e impacto de publicaciones (nacional, internacional, internacional reconocida - ISI, SCOPUS, SCIELO, PUBMED, LATINDEX, otros).

Criterio 2. LOS OBJETIVOS Y RAZONES EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA LA POSTULACIÓN

2.1 Objetivos de estudio

Factores a considerar:

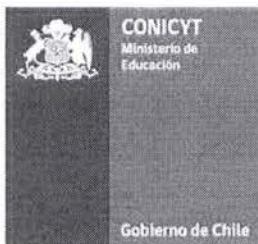
1. Impacto y originalidad de los objetivos de estudios.
2. Factibilidad del desarrollo y cumplimiento de los objetivos dentro del periodo de la beca y del programa de subespecialidad médica.

2.2 Declaración de intereses

Factores a considerar:

1. El postulante fundamenta con claridad las razones por las cuales quiere realizar una subespecialidad médica, relacionándolas con su trayectoria y el programa escogido.
2. Considerar seriedad/madurez de las motivaciones expuestas por el/la postulante.

2.3 Retribución del postulante



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Factores a considerar:

1. Originalidad, compromiso y realismo de la retribución propuesta.
2. Potencial aporte del postulante en su área de conocimiento.

Criterio 3. NIVEL, CALIDAD Y TRAYECTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL EXTRANJERA COMO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ESTUDIO DONDE SE REALIZARÁ EL PROGRAMA

Los puntajes correspondientes a este criterio serán propuestos por CONICYT en base a antecedentes e indicadores de productividad científica de las instituciones respecto de las áreas específicas de postulación, los cuales serán validados por los Comités de Evaluación de cada área del conocimiento.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

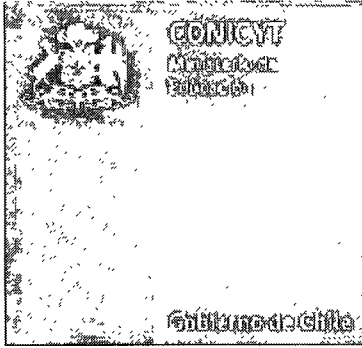
3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT



Anexo: El Memorándum N° 8667/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes.
Reg. E8764/2015



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 8667/2015
 MAT. : SOLICITA AUTORIZAR BASES
 CONCURSALES SUBESPECIALIDADES
 MÉDICAS EN EL EXTRANJERO BECAS
 CHILE. CONVOCATORIA 2015, ,
 EXPEDIENTE E8764/2015
 Santiago , 17/06/2015

DE : LUIS NELSON GUTIERREZ - Director(S) PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
 A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Por medio de la presente solicito a Ud. autorizar bases correspondientes al CONCURSO BECAS DE SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE. CONVOCATORIA 2015. ANT.: memorándum N° 8187/2015.

Finalmente, se precisa descartar archivo enviado anteriormente mediante EXPEDIENTE E8711/2015

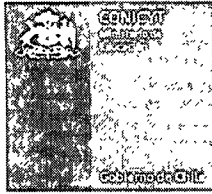
LUIS NELSON GUTIERREZ LAZO DIRECTOR(S) PFCHA
 Director(S) PFCHA
 FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

LGL / dpv

DISTRIBUCION:

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
 MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
 PABLO BAEZA - Coordinador(a) de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
 JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
 PALOMA LARA - Analista de Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
 MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
 SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA
 DANIEL PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
 ANDRES LOPEZ - Subdirector de Operaciones PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

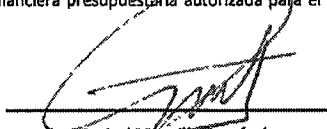
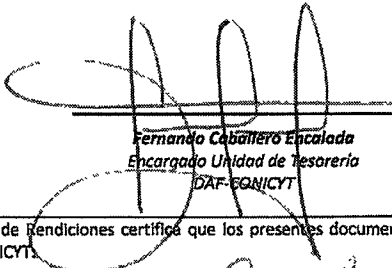

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



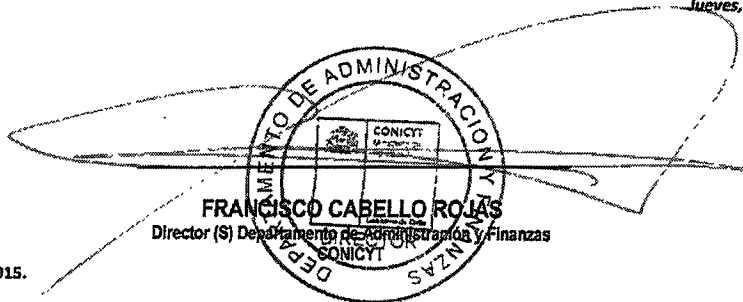
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

| | |
|-------------------|---|
| Se Autoriza | X |
| Con Observaciones | |

Certificado de Revisión de Bases

| | |
|---|---|
| Programa | PCHA |
| Documentos | CONCURSO BECAS DE SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015 |
| I. Información Financiera Presupuestaria. | El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución.  Maricel Mancilla Fernández Encargado (s) Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT |
| II. Garantías | El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.  Fernando Caballero Encalada Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT |
| III. Rendición de Cuentas. | El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos no involucran recursos a rendir en CONICYT.  Cristian Cavieres Ponce Encargado Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT |

Jueves, 04 de junio de 2015.



TED: E7774/2015.



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 8070/2015
 MAT. : Respuesta Memo N°7800/2015,
 Aprobación de bases del Concurso
 "Beca de Subespecialidades médicas en
 el extranjero Becas Chile, convocatoria
 2015".
 Santiago , 05/06/2015

DE : CRISTIAN LEONARDO CESPEDES - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
 A : LUIS NELSON GUTIERREZ - Director(S) PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Junto con saludarlo, le informo que en relación a su solicitud, el DTP ha revisado las bases adjuntas y comparadas con la documentación del proyecto P0315-PFCHA-SPL-SUBESPECIALIDAD_2015:

- P0315_DDR_SPL_SUBESPECIALIDAD_BCH2015_v1.0.docx

En vista de que la revisión de las bases es consistente con la documentación descrita anteriormente, hago envío del VB de las bases del concurso "Beca de Subespecialidades médicas en el extranjero Becas Chile, convocatoria 2015".

| Nombre de tarea | Comienzo | Fin | Responsable |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|--------------|
| DESARROLLO POSTULACIÓN | lun 25-05-15 | mié 24-06-15 | |
| Configuración del Concurso | mar 26-05-15 | lun 08-06-15 | DTP |
| Iteración 1 QA | mar 09-06-15 | mié 10-06-15 | DTP |
| Incidencias 1 | jue 11-06-15 | vie 12-06-15 | DTP |
| Iteración 2 QA | lun 15-06-15 | mar 16-06-15 | DTP |
| Incidencias 2 | mié 17-06-15 | jue 18-06-15 | DTP |
| Iteración preproducción | vie 19-06-15 | vie 19-06-15 | DTP |
| Subida a producción | lun 22-06-15 | lun 22-06-15 | DTP |
| Apertura Postulación* | mié 24-06-15 | mié 24-06-15 | PFCHA |
| DESARROLLO EVALUACIÓN | mié 24-06-15 | jue 24-09-15 | |

| | | | |
|---|---------------------|---------------------|--------------|
| Envío Insumos SEL | mié 24-06-15 | mié 24-06-15 | PFCHA |
| Revisión de insumos | jue 25-06-15 | vie 26-06-15 | DTP |
| Configuración Testing | mar 30-06-15 | mar 07-07-15 | DTP |
| Revisión QA HITO 1 ITER 1 | mié 08-07-15 | jue 09-07-15 | DTP |
| Carga Parcial Testing con Data Real | vie 10-07-15 | vie 10-07-15 | DTP |
| Verificación Carga | lun 13-07-15 | mar 14-07-15 | DTP |
| Revisión QA HITO 1 data real ITER 2 | mié 15-07-15 | vie 17-07-15 | DTP |
| Revisión CLIENTE HITO 1 | lun 20-07-15 | mar 21-07-15 | PFCHA |
| Paso a Producción Hito 1 | mié 22-07-15 | mié 22-07-15 | DTP |
| Termino Postulación* | mar 04-08-15 | mar 04-08-15 | PFCHA |
| Carga TOTAL con Data Real | mar 04-08-15 | jue 06-08-15 | DTP |
| Verificación Carga | vie 07-08-15 | lun 10-08-15 | DTP |
| Inicio Evaluación remota* | jue 20-08-15 | jue 20-08-15 | PFCHA |
| Inicio Evaluación en Sala* | jue 20-08-15 | jue 20-08-15 | PFCHA |
| Configuración Testing FALLO SIMULADO Hito 2 | mié 26-08-15 | jue 27-08-15 | DTP |
| Revisión QA HITO 2 ITER 1 | vie 28-08-15 | lun 31-08-15 | DTP |
| Correcciones Hito 2 | mar 01-09-15 | mié 02-09-15 | DTP |
| Revisión QA HITO 2 ITER 2 | jue 03-09-15 | vie 04-09-15 | DTP |
| Revisión CLIENTE HITO 2 | jue 03-09-15 | vie 04-09-15 | PFCHA |
| Paso a Producción modelo Cartas (NO DATA) | lun 07-09-15 | lun 07-09-15 | DTP |
| Termino Evaluación* | mié 09-09-15 | mié 09-09-15 | PFCHA |
| Fecha Fallo* | jue 10-09- | jue 10-09- | PFCHA |

| | | | |
|--|---------------------|---------------------|--------------|
| Ejecución Fallo | 15 jue 10-09-15 | 15 jue 10-09-15 | DTP |
| Validación Fallo Temporal y ejecuta procesos data para carta - DTP | mar 22-09-15 | mar 22-09-15 | DTP |
| Validación Fallo CLIENTE | mar 22-09-15 | mar 22-09-15 | PFCHA |
| Carga MAESTRO | mié 23-09-15 | mié 23-09-15 | DTP |
| Revisión CLIENTE HITO 2 Fallo | jue 24-09-15 | jue 24-09-15 | PFCHA |
| GENERAR /ENVIO CARTA* | vie 25-09-15 | vie 25-09-15 | PFCHA |

*Estas fechas depende exclusivamente del programa, sólo está la posibilidad de reprogramarla por parte del programa con una Fecha posterior a la descrita en esta planificación lo cual debe ser consensuado con el DTP

Atentamente,

CRISTIAN LEONARDO CESPEDES VIÑUELA

Director(a)

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

CCVRCA / ojb

DISTRIBUCION:

DANIEL PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

PABLO BAEZA - Coordinador(a) de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

OSCAR ANTONIO JARA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

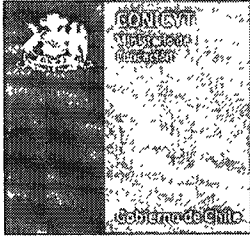
GRETHEL GUERRA - Jefe de Proyectos - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

15/06/15

SGDOC

ESTEBAN FERNANDEZ - Analista QA - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
OMAR ELIAS MARQUEZ - Ingeniero de Operaciones - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y
PROCESOS
MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

MEMORANDUM Nº 13/2015

DE : FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO

A : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA : 17.06.2015

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º letra a) y el artículo 8º letra g) del DS. Nº 491/1971 vengo en aprobar las Bases del CONCURSO BECAS DE SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015.

Le saluda atentamente,

**FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
CONICYT**